



Municipalidad Distrital de Chorrillos

**ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2023/MDCH**

Chorrillos, 25 de septiembre de 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS** en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN;

**VISTOS:** El Oficio N°000524-2023-SUNAT/SB8300 de fecha 08 de agosto de 2023, presentado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT; El Memorandum N°0549-2023-MDCH-GIT, de fecha 04 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Informática y Tecnología; El Informe Técnico N°006-2023-MDCH-GAF-SSGCP-AFCP, de fecha 08 de septiembre de 2023, emitido por el Área Funcional de Control Patrimonial; El Informe N°320-2023-MDCH-GAJ, de fecha 15 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Dictamen N°007-2023-CAPPI/MDCH, de fecha 19 de septiembre de 2023, emitido por la Comisión de Administración, Planificación, Presupuesto e Informática, respecto al Proyecto de Acuerdo de Concejo que acepta la Donación de Bienes Muebles por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT, a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, modificado por la Ley N°31433, señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional entre otras, numeral 11 "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

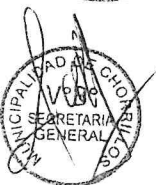
Que, mediante el Oficio N°000524-2023-SUNAT/SB8300, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, remite la Resolución N°000211-2023-SUNAT/3D0800, por la cual se autorizó la TRANSFERENCIA de cuatro (4) Bienes muebles a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, departamento de Lima;

Que, conforme a la Directiva N°003-2019-MDCH/GM, Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos, en el punto VI, numeral 6.2.1 literal a.2), señala lo siguiente: *"De ser favorable el Informe Técnico, la Gerencia de Administración y Finanzas remitirá toda la documentación sustentatoria al Área Funcional de Control Patrimonial. El Área Funcional de Control Patrimonial elaborará un informe de evaluación que contenga la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, asimismo, elaborará el proyecto de donación que será remitido con toda la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica. La*

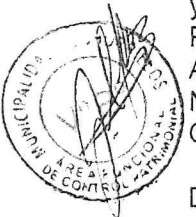


Municipalidad Distrital de Chorrillos

Gerencia de Asesoría Jurídica emitirá Informe Legal correspondiente elevando la documentación ante el Concejo Municipal por intermedio de Secretaría General. El Concejo Municipal en cumplimiento de sus atribuciones estipuladas en el artículo 9º, numeral 20, así como lo establecido en el artículo 66º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, aprobará la propuesta de donación mediante Acuerdo de Concejo, el mismo que será notificado a los órganos intervinientes para su registro correspondiente”;



Que, mediante el Memorándum N°0549-2023-MDCH-GIT, la Gerencia de Informática y Tecnología informa que los bienes muebles patrimoniales informáticos a ser Donados por la SUNAT, serán de utilidad para mejorar el balanceo de carga y control de tráfico de la red de los diversos servicios digitales, y el Servidor será de utilidad para el alojamiento de aplicaciones, archivos, Base de datos y otros servicios informáticos del Data Center de la Municipalidad de Chorrillos; y, mediante el Informe Técnico N°006-2023-MDCH-GAF-SSGCP-AFCP, el Área Funcional de Control Patrimonial, informa que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos y adjunta un proyecto de Acuerdo de Concejo;



Que, mediante Informe N°320-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, concluyendo que resulta viable la donación realizada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT, a favor la Municipalidad Distrital de Chorrillos; y, mediante Dictamen N°007-2023-CAPPI/MDCH, la Comisión de Administración, Planificación, Presupuesto e Informática, RECOMIENDA al Pleno del Concejo Municipal, la APROBACIÓN de la DONACION de 04 bienes muebles por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT, en favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

De conformidad con la Directiva N°003-2019-MDCH/GM-“Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos”; ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- ACEPTAR** la DONACIÓN, efectuada en calidad de TRANSFERENCIA, por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT, en favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, la misma que detalla su descripción, característica y valor en el ANEXO N°1, que forma parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR** Al señor Alcalde, o al funcionario que él designe, para la recepción de los Bienes provenientes de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Informática y Tecnología, y Área Funcional de Control Patrimonial, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** a la Gerencia de Informática y Tecnología, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos ([www.munichorrillos.gob.pe](http://www.munichorrillos.gob.pe))

Por Tanto:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



FERNANDO E. VELASCO HUAMAN  
ALCALDE

ANEXO N° 1.- BIENES A SER DADOS DE ALTA MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO N°  
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

| N°<br>ORDEN | CODIGO<br>PATRIMONIAL | DENOMINACIÓN DEL BIEN                        | DETALLE TÉCNICO |                 |             |             |             | ESTADO DE<br>CONSERVACIÓN | CUENTA<br>CONTABLE | VALOR<br>DE<br>COMPRA (S/) | VALOR EN<br>LIBRO O<br>NETO (S/) | CAUSAL DE ALTA         |
|-------------|-----------------------|----------------------------------------------|-----------------|-----------------|-------------|-------------|-------------|---------------------------|--------------------|----------------------------|----------------------------------|------------------------|
|             |                       |                                              | MARCA           | MODELO          | COLOR       | DIMENSIONES | SERIE       |                           |                    |                            |                                  |                        |
| 1           | 740800290001          | BALANCEADOR DE CARGA DE RED - LOAD BALANCING | BLUE COAT       | SG900-20        | AZUL BLANCO | NO APLICA   | 4212240043  | Regular                   | 1503.020301        | S/ 421,394.72              | S/ 1.00                          | Aceptación de donación |
| 2           | 740892000020          | SERVIDOR                                     | IBM             | SYSTEM-X3550    | NEGRO       | NO APLICA   | KQ11H8HN    | Regular                   | 1503.020301        | S/ 57,617.81               | S/ 1.00                          | Aceptación de donación |
| 3           | 952218160001          | CONCENTRADOR DE RED                          | CISCO           | WS-C2960S-24TS  | NEGRO       | NO APLICA   | FOC1543Y2NM | Regular                   | 1503.020301        | S/ 16,837.78               | S/ 1.00                          | Aceptación de donación |
| 4           | 952281170107          | SWITCH PARA RED                              | CISCO           | WS-C2960-24TC-L | VERDE       | NO APLICA   | FCW1807A4VC | Bueno                     | 1503.020301        | S/ 7,594.72                | S/ 1.00                          | Aceptación de donación |

S/ 503,445.03 S/ 4.00

El estado de consignado en base a la siguiente escala: nuevo, bueno, malo, RAEE, chatarra

